

A



Despacho

Quiénes somos
ABOGADOS & PROCURADORES VALLES somos un despacho jurídico con amplia experiencia en asesoramiento empresarial, que se avanza a las necesidades de su empresa, habiendo desarrollado un importante **modelo de prevención de riesgos penales**, que sirven para garantizar el cumplimiento de la ley y el Código Penal, para eximir a la empresa de posibles responsabilidades penales.

Teléfono: 91.4636585; 616672245; 620193351

riesgospenales@abogadosvalles.com

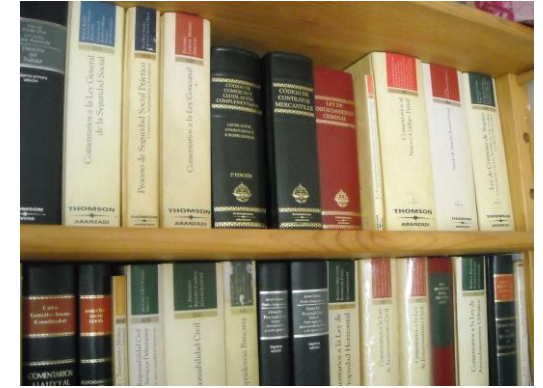
www.abogadosvalles.com

¿POR QUÉ ES NECESARIO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES?

La entrada en vigor en diciembre de 2010 de la Ley 5/2010 de Reforma del Código Penal, este sistema de “prevención de delitos” en las empresas modular esa responsabilidad. Esta novedad recogida en el artículo 31 bis del CP, apartado 1 **DELITOS PARA LOS QUE ESTÁ PREVISTA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

Existen dos posibles supuestos generales en los que la sociedad puede verse incurso en responsabilidad penal:

- Delitos que cometan en nombre o por cuenta de la sociedad los administradores de hecho o de derecho o los representantes legales.
- Delitos que cometan los empleados sometidos al control/autoridad de los administradores o representantes legales, por haber incumplido estos los deberes de supervisión, vigilancia y control. Ahora bien, la actividad delictiva vendrá caracterizada porque se cometió **provecho, ya sea directo o indirecto, de la persona jurídica.**



Las empresas están obligadas a fijar un plan de prevención de riesgos penales con el establecimiento de medidas de control, vigilancia y supervisión. **La falta de estas medidas de vigilancia, control y supervisión o su incumplimiento podrían dar lugar, en caso de llegar a cometerse un delito, a que la PERSONA JURÍDICA SEA RESPONSABLE.**

Abogados & Procuradores
VALLES

CORPORATE DEFENSE



Abogados & Procuradores
VALLES

Melendez Valdés 59, 1º iz B
Madrid 28015.

www.abogadosvalles.com

LISTADO DE DELITOS

- delito de tráfico y trasplante ilegal de órganos humanos (art. 156 bis)
- delito de trata de seres humanos (art. 177 bis)
- delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores (arts. 187 a 189)
- delito de descubrimiento y revelación de secretos (art. 197)
- delitos de estafa (arts. 248 a 251)
- delitos de insolvencia punible (arts. 257 a 261)
- delito de daños informáticos (art. 264)
- delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores (arts. 270 a 288)
- delito de blanqueo de capitales (art. 302)
- delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (arts. 305 a 310)
- delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 311 a 318)
- delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas (art. 318 bis)
- delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319)
- delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325)
- delito de establecimiento de depósitos o vertederos tóxicos (art. 328)
- delito relativo a las radiaciones ionizantes (art. 343)
- delito de estragos (art. 348)
- delitos de tráfico de drogas (arts. 368 y 369)

- delito de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis)
- delitos de cohecho (arts. 419 a 427)
- delitos de tráfico de influencias (arts. 428 a 430)
- delito de corrupción en las transacciones comerciales internacionales (art. 445)
- delito de captación de fondos para el terrorismo (art. 576 bis).



EL OBJETIVO ES ANALIZAR
LOS TIPOS DELICTIVOS QUE
PODRÍAN COMETERSE
TENIENDO EN CUENTA LA
ORGANIZACIÓN Y EL
ÁMBITO DE ACTUACIÓN LA

SOCIEDAD/ EMPRESA Y SU
POSIBLE INCIDENCIA SEGÚN
UN MAPA DE RIESGOS QUE
ELABORA CALIFICANDO SU
NIVELES DE INCIDENCIA.

PENAS PREVISTAS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

, una vez cometido el delito, recogidas en el artículo 33.7 CP:

- Multa, por cuotas o proporcional (de 30 a 5.000 €/día)
- Disolución de la Personal Jurídica
- Suspensión de actividades
- Clausura de los locales y establecimientos
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social
- Intervención judicial



¿QUE HACER ?

IMPLANTAR MEDIDAS que serán:

- ✓ Medidas concretas sobre los delitos cuya probabilidad de comisión se ha detectado previo análisis jurídico
- ✓ Medidas generales que sirvan para la prevención y control de actuaciones no detectadas en este primer estadio, o cuya probabilidad de comisión ha sido considerada nula.

Y además establecer órganos de vigilancia de las conductas potencialmente delictivas, implementando nuevas medidas en el futuro.

*EL DESPACHO ABOGADOS
& PROCURADORES
VALLES LLEVA 5 AÑOS
IMPLANTANDO MODELOS
DE PROTECCIÓN DE
RIESGOS PENALES EN
EMPRESAS*



OTROS SERVICIOS AÑADIDOS

FORMACIÓN: ABOGADOS & PROCURADORES VALLES, diseñamos e impartimos un plan de formación que se dirige para empleados y directivos con el fin de que éstos conozcan qué conductas pueden ser delictivas a fin de no incurrir en las mismas, y cómo tienen que actuar ante el conocimiento de la comisión de alguna de ellas dentro del ámbito de la empresa.

AUDITORÍAS: ABOGADOS & PROCURADORES VALLES diseñamos un plan de auditorías interno que permita a la empresa realizar un mayor control, sobre el plan de riesgos penales, y además anualmente realiza una auditoria para asegurar el cumplimiento y adaptar posibles desviaciones o nuevas circunstancias.

CANAL DE QUEJAS/ DENUNCIAS le asesoramos a fin de establecer un canal de comunicación de denuncias con implantación de medidas de confidencialidad y establecimiento de medidas legales /disciplinarias que proceda